
 <b>Facultad de Medicina</b> Clínica Alemana - Universidad del Desarrollo	<b>UNIDAD DE EQUIPAMIENTO Y OPERACIONES DE LABORATORIOS</b>	
	<b>TRABAJO SEGURO DEL TÉCNICO DE LABORATORIO</b>	Código: SOP-12-09 Versión: 04 Fecha: Mayo 2019 Página: 1 de 8

## ÍNDICE

1.	DEFINICIONES.....	2
2.	OBJETIVO .....	2
3.	AMBITO/ALCANCE .....	2
4.	RESPONSABILIDADES .....	2
5.	EQUIPOS Y MATERIALES.....	2
6.	PROCEDIMIENTO.....	3
7.	CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	4
8.	FORMULARIOS Y REGISTROS .....	4
9.	REFERENCIAS.....	4
10.	LISTA DE ANEXOS .....	4
11.	LISTA DE DISTRIBUCIÓN .....	4
12.	CONTROL DE CAMBIOS.....	5
	FORMULARIO REG-06	6
	FORMULARIO REG-07A	7
	FORMULARIO REG-07B	8

 <p>Facultad de Medicina Clínica Alemana - Universidad del Desarrollo</p>	UNIDAD DE EQUIPAMIENTO Y OPERACIONES DE LABORATORIOS	
	<p>TRABAJO SEGURO DEL TÉCNICO DE LABORATORIO</p>	<p>Código: SOP-12-09 Versión: 04 Fecha: Mayo 2019 Página: 2 de 8</p>

## 1. DEFINICIONES

### 1.1. FM CAS UDD

Facultad de Medicina, Clínica Alemana Universidad del Desarrollo.

### 1.2. EPP

Equipos o elementos de protección personal.

### 1.3. SOP

Procedimiento Operativo Estándar, derivado del inglés *Standard Operating Procedure*.

## 2. OBJETIVO

Establecer las medidas de protección de la salud y la seguridad en los procesos de lavado especializado de material de laboratorio, la esterilización de los mismos y la manipulación de residuos químicos y biológicos.

## 3. AMBITO/ALCANCE

Este procedimiento está dirigido al “Técnico de Laboratorio”, a cargo de los procesos de lavado especializado de material de laboratorio, la esterilización de los mismos y la manipulación de residuos químicos y biológicos.

## 4. RESPONSABILIDADES

### 4.1. Técnico de Laboratorio


- Internalizar y aplicar íntegramente este procedimiento.
- Usar permanentemente los EPP, mientras esté expuesto al riesgo.

### 4.2. Jefe de Equipamiento y Operaciones de Laboratorio

- Proporcionar inducción y capacitar continuamente al Técnico de Laboratorio.
- Registrar las actividades de inducción y capacitación del Técnico de Laboratorio.
- Gestionar la provisión de recursos para este Plan de Contingencias.
- Notificar incidentes/accidentes del técnico de laboratorio a Recursos Humanos UDD.
- Implementar las medidas correctivas proporcionadas por Prevención de Riesgos UDD, a través de su Investigación de Accidentes/Incidentes del Trabajo.
- Elaborar, actualizar y difundir este procedimiento.

## 5. EQUIPOS Y MATERIALES

- Computador.
- Impresora.

	UNIDAD DE EQUIPAMIENTO Y OPERACIONES DE LABORATORIOS	
	TRABAJO SEGURO DEL TÉCNICO DE LABORATORIO	Código: SOP-12-09 Versión: 04 Fecha: Mayo 2019 Página: 3 de 8

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1. Medidas de protección de la salud y seguridad

#### 6.1.1. Inmunización

El técnico de laboratorio debe tener su carné de vacunación al día, contra la hepatitis A, contra la hepatitis B y vacuna anti Influenza. Se mantendrá una copia del carné donde se indican las dosis y fechas de vacunación, junto con la copia de la factura que evidencia su adquisición.

#### 6.1.2. Entrega de elementos de protección personal

Según lo establecido en el artículo 53 del Decreto Supremo 594, el empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libre de costo, los elementos de protección personal adecuados al riesgo a cubrir y el adiestramiento necesario para su correcto empleo, debiendo, además, mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento.

Ver formulario REG-06 “Entrega de Equipos / Elementos de Protección Personal”.

#### 6.1.3. Derecho a saber

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 40/69 “Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales”, Título VI de la obligación de informar de los riesgos laborales, Artículo 21, indica lo siguiente:

“Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa”.


“Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos”.

Ver formulario REG-07A “Derecho a saber”.

#### 6.1.4. Inducción: El técnico de laboratorio debe recibir de su jefatura una inducción en los distintos Procedimientos Operativos Estándar (SOP) aplicables a su cargo para que internalice los protocolos y pueda resolver cualquier duda que surja al respecto.

Ver formulario REG-07B “Inducción a Procedimientos Operativos Estándar”.

#### 6.1.5. Capacitación continua: El técnico de laboratorio debe estar capacitado y actualizado en relación a los riesgos que está expuesto. Por esta razón, se ha considerado en el perfil del cargo, que debe contar con los siguientes cursos de formación:

 <p>Facultad de Medicina Clínica Alemana - Universidad del Desarrollo</p>	UNIDAD DE EQUIPAMIENTO Y OPERACIONES DE LABORATORIOS	
	<p>TRABAJO SEGURO DEL TÉCNICO DE LABORATORIO</p>	<p>Código: SOP-12-09 Versión: 04 Fecha: Mayo 2019 Página: 4 de 8</p>

- Manejo seguro de equipos autoclaves, certificado ante SEREMI de Salud.
- Manejo de residuos Biológicos.
- Manejo de residuos Químicos.
- Manejo de extintores de incendio.
- Vías de evacuación de la Facultad de Medicina CAS UDD.

## 7. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Aplicar este procedimiento no requiere condiciones de seguridad.

## 8. FORMULARIOS Y REGISTROS

- Formulario REG-06 “Entrega de Equipos / Elementos de Protección Personal”.
- Formulario REG-07A “Derecho a saber”.
- Formulario REG-07B “Inducción a Procedimientos Operativos Estándar”.

## 9. REFERENCIAS

- “Bases para la realización de un Procedimiento Operativo Estándar (SOP)”. Comité Institucional de Bioseguridad. Facultad de Medicina CAS-UDD.
- Decreto Supremo N° 40/69 “Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales”.
- Ley N° 16.744/68 “Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”.
- DS N°594/99 “Condiciones sanitarias y ambientales en lugares de trabajo”.
- DS N°148/03 “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos”.
- DS N°6/09 “Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)”.
- “Actualización del Listado básico de Elementos de Protección Personal (EPP)”. ISP Chile, Resolución Exenta 1924/2010 del 15 de octubre 2010.
- Manual de Normas de Bioseguridad y Riesgos Asociados Fondecyt - CONICYT 2018.

## 10. LISTA DE ANEXOS

Este procedimiento no contiene anexos.

## 11. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este procedimiento operativo estándar se encuentra disponible para su consulta y/o descarga en el sitio web de la Facultad de Medicina CAS UDD.



Facultad de Medicina  
Clínica Alemana - Universidad del Desarrollo

UNIDAD DE EQUIPAMIENTO Y OPERACIONES DE LABORATORIOS

TRABAJO SEGURO DEL  
TÉCNICO DE LABORATORIO

Código: SOP-12-09

Versión: 04


Fecha: Mayo 2019

Página: 5 de 8

**12. CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	N°	Ítem	Aspecto cambiado	Razones	Solicitado por
01	s/n	Todo el documento	Se cambia el título "Trabajo Seguro para el Auxiliar Técnico de Esterilización y Manejo de Materiales de Laboratorio" por "Trabajo Seguro del Auxiliar Técnico".	Mejora la comprensión.	Rodrigo Del Río
			Se actualiza el encabezado de página en todas las hojas con logo FM CAS UDD, Centro/Unidad/Carrera, título, código, versión y fecha.	Dar uniformidad a los documentos.	Rodrigo Del Río
			Pie de página, sólo en la primera hoja: "Elaborado por", "Revisado por", "Aprobado por" y las firmas correspondientes.		
			Se agrega ítem 12. "Control de cambios".		
			Se cambia formato de lista numerada: 1.1. 1.2. 1.3. etc.		
			Se cambia el término "registro" por "formulario".	Mejora la comprensión.	Rodrigo Del Río
Se cambia la denominación "Bodega RESPEL" por "Sala de almacenamiento, sector RESPEL".					
01	1.	Definiciones	Se incorpora la definición de: FM CAS UDD, EPP y SOP.	No se había considerado.	Rodrigo Del Río
01	2.	Objetivos	Se cambia el término de los "Residuos Peligrosos y Especiales" por "Residuos Biológicos y Químicos".		
01	6.	Procedimiento	Se aclara donde se pueden eliminar los EPP desechables utilizados.	Mejora la comprensión.	Rodrigo Del Río
01	11.	Lista de distribución	Se actualiza lista de distribución.	Hubo cambios de estructura. Se implementa una nueva forma de difundir y acceder a los procedimientos (sitio web).	Rodrigo Del Río
01	s/n	Formularios	Se cambia el título del formulario REG-06 "Entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)" por "Entrega de Equipos o elementos de Protección Personal (EPP)".	Mejora la comprensión.	Rodrigo Del Río
			Se actualiza encabezado y pie de página de los formularios.	Dar uniformidad a los documentos.	Rodrigo Del Río
02	s/n	Todo el documento	Se actualiza nombre del procedimiento a "Trabajo seguro del Técnico de Laboratorio".	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
02	s/n	Todo el documento	Se actualiza la redacción del documento para abarcar su contenido al campus Las Condes y Edificio Plaza de la Investigación.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
02	4.	Responsabilidades	Se actualiza el cargo de "auxiliar" a "técnico de laboratorio".	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
02	6.	Procedimiento	Se incluye el Derecho a Saber del D.S. 40/69.	No se había considerado	Rodrigo Del Río
02	s/n	Formularios	Se actualizan los formularios del documento.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
03	9.	Referencias	Se actualiza referencia del Manual de Normas de Bioseguridad y Riesgos Asociados Fondecyt - CONICYT a su versión 2018.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río



	UNIDAD DE EQUIPAMIENTO Y OPERACIONES DE LABORATORIOS	
	<b>TRABAJO SEGURO DEL TÉCNICO DE LABORATORIO</b>	Código: SOP-12-09 Versión: 04 Fecha: Mayo 2019 Página: 7 de 8

**FORMULARIO REG-07A  
DERECHO A SABER**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 40 “Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales”, Título VI de la obligación de informar de los riesgos laborales, Artículo 21.

“Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa”.

“Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos”.

**TOMA DE CONOCIMIENTO**

**NOMBRE:**

**RUT:**

**CARGO:**

**ÁREA DE TRABAJO:**

Declaro recibir y tomar Conocimiento del Derecho a Saber, donde se me indicaron los riesgos que entrañan mis labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos, además declaro recibir procedimientos seguros de trabajo en función a la actividad que desarrollo en la empresa.

Declarando por ende recibir, por parte de mi jefatura directa, el Derecho a Saber, dando cumplimiento cabalmente a lo establecido en el Decreto Supremo N° 40, Título VI, Artículo N° 21.

Para todo efecto, me considero oportunamente informado.

Nota: Además, declaro recibir una copia original del Derecho a Saber, para mi propiedad y la correspondiente charla de entrega.

<b>FIRMA DEL TRABAJADOR</b> (Puño y letra)	<b>HUELLA DEL TRABAJADOR</b>

**NOMBRE INSTRUCTOR:**

